

notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. En el partido de Pilar de la Horadada, paraje de la Torre de la Horadada (provincia de Alicante), vivienda de planta baja con una superficie construida de 84 m², y una superficie útil de 70,24 m². Consta de terraza, comedor, paso, cocina, despensa, aseo, tres dormitorios, galería y patio. Cuota: Le corresponde una cuota de 30 enteros en el total valor del edificio del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, libro 953, tomo 1250, folios 52, 53, 54 y 63, finca n° 45.476.

Valorada en 10.000.000,- pesetas.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2350

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

D^a María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en Autos de Juicio Ejecutivo n° 983/94-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano S.A. contra otro y Llopauto S.A., en paradero desconocido la misma en reclamación de 2.598.021,- pesetas de principal más otras 1.500.000,- pts. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Finca registral n° 15.835 del Registro de la Propiedad n° 1 de Murcia.

— Finca registral n° 7.554, del Registro de la Propiedad de Torrevieja. (Alicante).

— Finca registral n° 44.525, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante).

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conveniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, D^a María López Márquez.

Número 2353

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Número Dos de los de Cieza, en prórroga de jurisdicción en este único de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 59/95, a instancia de D. Félix López Serrano, mayor de edad, casado con D^a Magdalena Gil Javier, con domicilio en Yecla, Calle Miguel Golf, n° 11-5° y D.N.I. n° 22.228.119, para inscribir a su favor, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Yecla las cinco sextas partes de la siguiente finca:

Rústica. Trozo de tierra en blanco, en el paraje del Camino de Caudete, de cabida nueve áreas, noventa y seis centiáreas. Linda Este, Francisco Ibáñez; Sur, acequia; Oeste, Camino viejo para Caudete y Norte, Pedro Puche.

Inscrita al tomo 1.716, libro 979, folio 148, finca n° 6.148.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 2278

**INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

D^a Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n° 366/91 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Car-

tagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 366/91 seguidos por una presunta falta contra las personas de lesiones y amenazas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de D^a Juana Martínez Segura como denunciante y D. José Paredes Barbero como denunciado, defendido por el Letrado D. Julián Sanz, dictando la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo

Que condeno a José Paredes Barbero, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juana Martínez Segura en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2279

LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

En los autos contenciosos, seguidos a instancia de D. Antonio García Casas y FOGASA contra Mario León Rivera García sobre cantidad expediente número 1035/94 se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, número 6, en la que se acuerda citar, por medio de Edicto, a Mario León Rivera García para que comparezca, a los actos de conciliación o juicio que se celebrarán, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avd. del Sur, 5 Edif. la Caleta 4^a planta el día dos de marzo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, requiriéndole a la vez, para que asista personalmente a juicio, para ser recibido de confesión judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Mario León Rivera García en ignorado paradero, expido el presente, en Granada, a uno de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2280

LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en los actos número 772/94, seguidos a instancia de José Fornieles Fernández contra la Empresa Wescaco S.L. sobre reclamación por Salarios por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de lo Social Número Uno, para los actos de conciliación y en su caso, de juicio el día 29-3-95 a las 9,45 horas a la empresa Wescaco S.L. en su representación legal, así mismo, se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado de lo Social Número Uno.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2281

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

REQUISITORIA

de Alfonso Tomás Márquez, nacido en no consta, hijo de Enrique y de Trinidad, con D.N.I. nº 22974262, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato nº 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 23/94/88 seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y localización de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 26 de enero de 1995.—El Secretario relator del Tribunal.